



Condiciones Generales [CGV]

De LeRo / Teralava S.L., en adelante LeRo, para el arrendamiento y la venta de dispositivos de asistencia

para personas enfermas y discapacitadas, en adelante dispositivos de asistencia y dispositivos de asistencia a la movilidad (equipos de movilidad).

Actualización: marzo de 2025

PARTE I. CONDICIONES GENERALES I.1 GENERALIDADES

I.1.1 Todos los bienes, servicios y ofertas de LeRo se realizan de acuerdo con las siguientes condiciones generales. Cualquier condición del cliente que sea contraria o se desvíe de estas, y que no reconozcamos explícitamente por escrito, no será vinculante para nosotros, incluso si no la rechazamos explícitamente.

I.1.2 Los clientes son compradores, arrendatarios y receptores de servicios. Para los compradores, se aplica adicionalmente la Parte II; para los arrendatarios, la Parte III; y para los receptores de servicios, las Partes IV y V de estas condiciones.

I.2 OFERTAS Y EMISIÓN DE CONTRATO

I.2.1 Nuestras ofertas están sujetas a cambios.

I.2.2 Los pedidos, una vez emitidos, son vinculantes para el cliente.

I.3 RESPONSABILIDAD

I.3.1 El uso de un dispositivo de asistencia para la movilidad u otro dispositivo de asistencia alquilado o adquirido se realiza exclusivamente bajo el riesgo del cliente. Queda excluida cualquier responsabilidad por lesiones personales o daños materiales derivados del uso de un dispositivo de asistencia para la movilidad u otro tipo de dispositivo de asistencia. El cliente no podrá presentar reclamaciones contra nosotros por errores propios (por ejemplo, errores del operador) ni por las acciones de terceros.

I.3.2 En sentido estricto, LeRo solo será responsable de los daños, en el marco de las disposiciones legales aplicables, en la medida en que se demuestre que actuó con dolo o negligencia grave. Queda excluida la responsabilidad por negligencia leve. La indemnización por daños posteriores, daños a los bienes y daños derivados de reclamaciones de terceros queda excluida en todos los casos.

I.3.3 En caso de incumplimiento culposo de otras obligaciones contractuales esenciales (obligaciones cardinales), nuestra responsabilidad restante se limita a los daños previsibles típicos de este tipo de contratos. En los demás aspectos, se excluye la responsabilidad, independientemente del fundamento jurídico (en particular, las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones primarias y secundarias, de actos ilícitos o de otros actos delictivos menores).

I.4 CONDICIONES DE PAGO

1.4.1 Salvo que la confirmación del pedido (preferiblemente junto con la factura) indique lo contrario, el importe facturado (sin descuentos) deberá abonarse por adelantado.

1.4.2 En caso de impago, se abonarán intereses de demora equivalentes al dos por ciento sobre el tipo de descuento vigente del Banco de España. No se excluye la interposición de reclamaciones adicionales por daños y perjuicios. Todas nuestras reclamaciones serán exigibles de inmediato si no se cumple la fecha de pago.

La compensación con contrademandas solo se permite si son indiscutibles o se han establecido legalmente. El comprador tampoco tendrá derecho de retención por contrademandas controvertidas o derivadas de otra relación contractual.

Los clientes que actúen en nombre de terceros seguirán siendo contractualmente responsables ante LeRo hasta que recibamos el pago de su cliente.

1.4.3 Cancelación: Las cancelaciones de servicios reservadas por el cliente son gratuitas si se realizan con al menos 24 horas de antelación al inicio del periodo de servicio reservado. Si la cancelación se realiza con menos de 24 horas de antelación, se aplicará un cargo por cancelación del 20 % sobre el importe total del alquiler.

1.4.4 Al realizar la reserva a través de www.lero.net y aceptar las Condiciones Comerciales, usted acepta enviar los datos de su tarjeta de crédito a través de nuestro enlace seguro. Este enlace seguro se le proporcionará junto con la confirmación de la reserva.

I.5 OTRAS DISPOSICIONES

No existen acuerdos complementarios a estas CGC. Cualquier modificación o enmienda requiere estrictamente la forma escrita para ser legalmente vinculante.

El cliente no tiene derecho a ceder sus derechos derivados del presente contrato.

I.6 ENTREGA

La entrega se realiza a cargo del cliente. Salvo acuerdo explícito al aceptar el pedido, podremos, a nuestra discreción, completar la entrega utilizando nuestro propio vehículo o a través de terceros (servicio postal, ferrocarril, empresa de transporte, servicio de mensajería, etc.). LeRo tiene derecho, pero no obligación, a asegurar los envíos en nombre del cliente y a cargo del mismo. El objeto de la entrega se considerará aprobado al vencimiento del plazo.

I.7. LUGAR DE CUMPLIMIENTO, JURISDICCIÓN Y EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento y la jurisdicción competente para todas las reclamaciones y litigios derivados de la relación contractual es la sede social de LeRo.

I.8 CONFIDENCIALIDAD

LeRo y el cliente se comprometen a mantener la confidencialidad de los secretos comerciales de la otra parte, a no divulgarlos a terceros y a instruir a sus empleados al respecto.

I.9 ALMACENAMIENTO DE DATOS

LeRo tiene derecho a guardar los datos del cliente que reciba como resultado de la relación comercial y a utilizarlos con fines comerciales. Asimismo, LeRo tiene derecho a compartir datos específicos del cliente con otras empresas en la medida en que sea necesario para la prestación del servicio solicitado. Los datos correspondientes están sujetos a la Ley de Protección de Datos de España y serán tratados con la debida confidencialidad.

I.10 AVISO DE SEGURIDAD

De acuerdo con la legislación de tráfico española, los dispositivos de asistencia a la movilidad, especialmente las sillas de ruedas, las sillas de ruedas eléctricas y los scooters, se consideran peatones.

Por ello, los usuarios deben comportarse como peatones, es decir, ajustar su velocidad y ser considerados con las demás personas en el tráfico.

El uso de la vía destinada a vehículos a motor solo está permitido cuando no existan pasos peatonales adecuados (por ejemplo, caminos rurales, callejones o calles estrechas en el casco antiguo de las ciudades).

I.11 CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD

En caso de que alguna disposición individual de este contrato resulte o se torne inaplicable, esto no afectará la aplicabilidad de las demás disposiciones del contrato. Las partes contratantes, de común acuerdo, colaborarán para encontrar la disposición que mejor se aproxime a la intención de la disposición inaplicable.

PARTE II. CONDICIONES ESPECIALES DE VENTA A CLIENTES

II.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

II.1.1 La información relativa al objeto de compra, incluidas las ilustraciones y dibujos en folletos, materiales publicitarios u otros documentos de venta, es solo aproximada y, por lo tanto, no vinculante. Solo se considerarán garantías de propiedades específicas o de durabilidad si LeRo las identifica específicamente como tales por escrito.

II.1.2 Nos reservamos el derecho a realizar cambios técnicos y estructurales en los productos comunes en el sector, siempre que no supongan una carga irrazonable para los clientes ni perjudiquen la usabilidad del objeto de compra.

II.2 PLAZO DE ENTREGA E INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA

II.2.1 Los plazos de entrega solo son válidos si los confirmamos expresamente. LeRo no se responsabiliza del incumplimiento del plazo de entrega debido a cambios o correcciones solicitados por el cliente, ni de los retrasos causados por este. Asimismo, debido a la ubicación geográfica y a las peculiaridades de la legislación aduanera de las Islas Canarias, los plazos de entrega se consideran siempre información no vinculante.

II.2.2 En caso de incumplimiento de entrega del que seamos responsables, se concederá un plazo de gracia razonable. Transcurrido este plazo sin resultado, el cliente podrá rescindir el contrato.

II.2.3 En caso de que recibamos una entrega incorrecta o tardía de nuestros proveedores y no seamos responsables de ello, el plazo de cumplimiento se ampliará por el período correspondiente. En este caso, a nuestra discreción, podremos declarar la rescisión del contrato respecto a los artículos no entregados.

II.2.4 En caso de incumplimiento de entrega, el cliente podrá, tras la expiración infructuosa de un plazo de gracia razonable; en caso de que nuestro cumplimiento resulte imposible, ejercer este derecho sin plazo de gracia.

II.2.5 Si se acordó una transacción con fecha fija, seremos responsables conforme a lo dispuesto por la ley.

II.3 TRANSFERENCIA DE RIESGO, ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y ENVÍOS PARCIALES

II.3.1 Si los objetos entregados presentan defectos insignificantes, el cliente deberá recibirlos sin perjuicio de sus derechos según el apartado II.6. Se permiten envíos parciales siempre que sean razonables para el cliente.

II.3.2 Si se solicita, LeRo asegurará los productos contra daños de transporte, a cargo del cliente. Este seguro de transporte expirará en cualquier caso una vez que la mercancía llegue a las instalaciones del cliente o al lugar de entrega indicado por este.

II.4 PRECIOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

II.4.1 La lista de precios, en su versión vigente, indica si los precios son brutos o netos. En el caso de ofertas individuales, se indicará el precio neto, el IVA y el precio bruto.

II.4.2 El precio de compra más el IVA deberá abonarse por adelantado sin descuento alguno.

II.4.3 Si se producen cambios en la base de precios (por ejemplo, aumento del precio de los materiales básicos, aumentos salariales) en o antes de la fecha de entrega, que es cuatro meses después de la celebración del contrato, nos reservamos el derecho a realizar cambios proporcionales en el precio tras informar al cliente.

II.4.4 Al formalizar un contrato, LeRo podrá exigir un anticipo del 50 %. Este anticipo podrá ser del 100 %, especialmente para clientes que adquieran ciertos artículos (ajustes, etc.).

II.5 Reserva de Dominio

Hasta el pago íntegro de los productos, estos seguirán siendo de nuestra propiedad. Esta reserva de dominio incluye piezas de repuesto como motores, baterías recargables, dispositivos de control, etc., incluso si son instaladas por el cliente, ya que esto no las convierte en componentes integrales en el sentido del Código Civil Español.

II.6 RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS JURÍDICOS Y MATERIALES

Somos responsables, como se describe a continuación, de los defectos de entrega, siempre que el cliente sea un comerciante registrado, pero solo si cumple con las obligaciones de inspección e informe establecidas en el Código de Comercio Español. En este caso, la reclamación por defectos materiales deberá presentarse por escrito e incluir el número de serie y el número de factura.

II.6.1 To the extent that a defect is present in the object of purchase, we may, at our discretion, remedy the defect or deliver an object free of defect. The precondition for this is that the defect not be a significant one.

II.6.2 En caso de que el cumplimiento posterior descrito en el apartado 1 resulte imposible o falle, el cliente podrá optar por una reducción proporcional del precio de compra o por rescindir el contrato de conformidad con la legislación aplicable.

Si un defecto se manifiesta dentro del plazo de garantía legalmente obligatorio, y el cumplimiento posterior resulta fallido o imposible, y el cliente desea rescindir el contrato por este motivo, se podrá deducir del reembolso un importe correspondiente al valor del uso beneficioso durante el período en que dicho uso no se vio afectado.

La base para ello es la vida útil del producto en condiciones normales de funcionamiento en comparación con el tiempo de uso real.

Para la vida útil, se aplican los siguientes valores orientativos: aparatos eléctricos: 2 años; demás aparatos: 2 años; baterías: 3 meses

Quedan excluidas o restringidas otras reclamaciones del cliente, independientemente de su fundamento jurídico, tal y como se establece en el número 3, parte I.

II.6.3 No se ofrecen garantías por daños derivados de las siguientes causas: Uso inadecuado o incorrecto, montaje incorrecto por parte del cliente o de un tercero, desgaste natural y ordinario, uso inadecuado o negligente, esfuerzo excesivo, materiales de funcionamiento inadecuados, construcción defectuosa, sustratos inadecuados, combustibles o materiales consumibles sustituidos, influencias químicas, electroquímicas o eléctricas (en la medida en que no seamos responsables de ellas), modificaciones y reparaciones inadecuadas realizadas en el producto por parte del cliente o de un tercero sin nuestra aprobación previa. Esto se aplica especialmente a las baterías recargables, ya que pierden capacidad si no se descargan por completo y se recargan a continuación según las instrucciones de funcionamiento; de lo contrario, las baterías pueden sufrir daños irreparables. Además, la garantía queda excluida en caso de defectos que puedan atribuirse al incumplimiento por parte del cliente de las condiciones previas del fabricante para la puesta en funcionamiento o al incumplimiento de las instrucciones de servicio y mantenimiento del fabricante durante el funcionamiento o si el cliente realiza modificaciones en los artículos suministrados o sustituye piezas por otras que no se ajusten a las especificaciones del fabricante.

II.6.4 Las reclamaciones relacionadas con defectos del producto caducan de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

PARTE III. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON CLIENTES

III.1 RELACIÓN CONTRACTUAL

III.2 PRECIO DE ALQUILER, PLAZO DE ALQUILER Y FORMA DE PAGO

III.2.1 El precio de alquiler viene determinado por la lista de precios vigente.

III.2.2 El plazo de alquiler facturable comienza con el día de recogida/entrega y finaliza, incluso si se devuelve/recupera antes del vencimiento del plazo regular, con el final acordado del período de alquiler. Si el cliente no recoge el objeto de alquiler o si se devuelve antes de que expire el plazo de alquiler, LeRo tiene derecho a la tarifa de alquiler acordada.

Si el objeto de arrendamiento no se devuelve en el plazo fijado para la devolución, el canon de arrendamiento acordado contractualmente seguirá siendo exigible y pagadero por el período adicional hasta que el objeto sea efectivamente devuelto. Esto no altera el derecho de LeRo a reclamar otros daños.

III.2.3 En la medida en que no se acuerde otra cosa, el depósito de garantía acordado contractualmente deberá abonarse en el momento de la recogida/entrega. Este depósito de garantía se devolverá al cliente menos los costes acumulados por el tiempo transcurrido más allá del plazo de arrendamiento o por los daños sufridos por el objeto de arrendamiento. El importe de la fianza vendrá determinado por la lista de precios vigente en cada momento.

III.3 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

III.3.1 Deber de cuidado/ limpieza y carga de las baterías recargables. El arrendatario debe manejar el objeto arrendado con cuidado. Deberá respetar las normas técnicas y las instrucciones de uso, especialmente el estado de carga de las baterías recargables. El objeto arrendado se entregará al arrendatario limpio y con las baterías completamente cargadas. El arrendatario deberá devolverlo en las mismas condiciones.

III.3.2. De acuerdo con la ley de tráfico española, los dispositivos de ayuda a la movilidad, especialmente las sillas de ruedas, las sillas de ruedas eléctricas y los scooters, son tratados como peatones.

En consecuencia, el usuario debe comportarse como un peatón, es decir, ajustar la velocidad y mostrar la debida consideración hacia otras personas en el tráfico.

El uso de los carriles de circulación para vehículos a motor sólo está permitido si no existe una senda peatonal o si ésta no es adecuada (por ejemplo, caminos rurales o callejones estrechos en las zonas más antiguas de la ciudad).

III.3.3 Siempre que no se haya dispuesto lo contrario por escrito, sólo podrán utilizar el objeto arrendado el arrendatario y las personas que figuren en el contrato de arrendamiento y sus familiares, y éstos sólo si cumplen los requisitos mínimos. Los menores de 12 años sólo en compañía de uno de sus padres o de su tutor legal; los mayores de 12 años sólo con el permiso de uno de sus padres o de su tutor legal. Si el objeto arrendado se entrega a un tercero, el arrendatario será en todo caso responsable del cumplimiento de las disposiciones de este contrato por parte de dicho tercero y de su conducta en cuanto a

III. RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO

III.4.1 El arrendatario es responsable de todos los daños de los que sea responsable que se produzcan durante el periodo de arrendamiento del dispositivo de ayuda a la movilidad arrendado y su equipamiento. En caso de daños y perjuicios, será responsable, según las disposiciones legales aplicables, específicamente de

- a) Los costes de reparación necesarios cuyos importes puedan determinarse mediante la tasación de un perito b) En caso de pérdida total o robo, el reembolso del precio de compra íntegro más el IVA
- c) Los costes de recuperación y devolución d) Los costes de una tasación pericial
- e) La pérdida de valor (tanto técnico como mercantil)
- f) Cualquier daño por pérdida de uso en que incurra el arrendador mientras duren las reparaciones, en caso de siniestro total, por el tiempo necesario para conseguir un sustituto y ponerlo en servicio g) Todos los gastos imprevistos para la restauración de los daños
- h) Cualquier daño resultante de la degradación si está asegurado por el arrendador

III.4.2 El arrendatario no proporcionará ningún seguro de responsabilidad civil y/o seguro a todo riesgo para los dispositivos de asistencia para la movilidad alquilados. El arrendatario debe comprobar si el dispositivo de ayuda a la movilidad está cubierto por el seguro de responsabilidad civil privado del arrendatario o el seguro de responsabilidad civil de la empresa en el caso de empresas, y en qué medida. El dispositivo se conduce por cuenta y riesgo propios y el arrendador no asume ningún tipo de responsabilidad.

III.4.3 En caso de que el objeto de arrendamiento entregado no se corresponda con el dispositivo reservado o si resultara defectuoso y por ese motivo no pudiera utilizarse, el arrendatario está obligado a informar a LeRo de este estado de cosas inmediatamente.

III.5 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

III.5.1 Si fuera necesaria una reparación durante o antes del período de arrendamiento sin que el arrendatario sea responsable, el arrendador intentará proporcionar un dispositivo de sustitución. Si no se puede proporcionar el dispositivo de sustitución y/o la reparación no es posible, el arrendador está obligado a renunciar o a reembolsar el precio del alquiler por el período en el que se perdió el uso.

III.5.2 El arrendador es responsable de los daños causados al arrendatario exclusivamente según lo estipulado en I.3 de estas condiciones generales.

III.5.3 El arrendador no se hace responsable de los objetos de valor y/o de otro tipo que se dejen con el objeto arrendado al devolverlo.

III.6 ACEPTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL OBJETO ALQUILADO

III.6.1 En el caso de acuerdos de arrendamiento realizados a través de la reserva de un tercero (agentes, agencias de viajes, hoteles, etc.) en nombre del arrendatario, el contrato de arrendamiento y el reconocimiento de las CGC se considerarán finalizados cuando el arrendatario acepte el objeto arrendado, lo utilice o permita que el objeto arrendado se almacene en su residencia y no informe a LeRo de ninguna objeción en un plazo de 24 horas.

III.6.2 El objeto arrendado debe devolverse intacto (incluidos el cargador, los reposapiés, el cojín del asiento, etc.) al arrendador en la fecha especificada en el contrato de arrendamiento. El contrato de arrendamiento sólo finalizará cuando se hayan devuelto todos los componentes. Cualquier prórroga del período de arrendamiento debe solicitarse por escrito o por teléfono a más tardar 24 horas antes de su vencimiento. Esto también puede hacerse para periodos cortos de mutuo acuerdo.

III.6.3 El arrendador podrá rescindir el contrato de arrendamiento anticipadamente o sin preaviso si su continuación no resulta razonable por motivos justificados; esto se aplica especialmente si el arrendador tiene conocimiento de declaraciones falsas sobre la persona del arrendatario, por ejemplo sus minusvalías corporales y/o psíquicas, que hagan prever un peligro para el arrendatario o terceros, dudas sobre la solvencia, indicios significativos de que el cliente no es fiable e incumplimiento de las obligaciones contractuales. Los derechos del arrendador a una indemnización por daños y perjuicios no se verán afectados.

III.7 ACEPTACIÓN DE RESERVAS Y ENTREGA

III.7.1 El arrendador se reserva el derecho de rechazar la entrega a pesar de una reserva confirmada si ésta no es razonable.

Ejemplo 1: Se debe llevar una cama médica a un piso superior de un edificio/hotel y no hay un montacargas adecuado y de tamaño adecuado o el administrador del edificio/director del hotel se niega a permitir que se utilice el ascensor normal, o éste no es de tamaño adecuado.

Ejemplo 2: Las condiciones geográficas, arquitectónicas o meteorológicas no permiten utilizar el aparato específico y/o es probable que el uso del aparato lo dañe o suponga un peligro para el arrendatario o terceros.

PARTE IV. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN, ENTREGA, INSPECCIÓN, REVISIÓN Y OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD Y OTROS DISPOSITIVOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA

IV.1 OBJETO DEL CONTRATO

El cliente entrega un dispositivo de ayuda a la movilidad y otros dispositivos técnicos de asistencia a LeRo con fines de inspección/reparación/revisión u otros servicios y reparaciones.

IV.2 ESTABLECIMIENTO DEL CONTRATO

El cliente emite un pedido cumplimentando y firmando una orden de reparación, en casos excepcionales dando un pedido verbalmente (por teléfono).

La orden de reparación identificará el objeto a reparar así como el trabajo deseado.

LeRo emitirá una copia de la orden de reparación para el cliente; confirmará la recepción del objeto a reparar.

El cliente también puede designar a una persona autorizada a representarle para que entregue el objeto a reparar a

IV.3 DERECHO DE RETENCIÓN DEL CONTRATISTA

Además del derecho de retención legal del contratista, LeRo tiene, sobre la base de su derecho derivado del contrato, un derecho de retención contractual sobre el objeto a reparar que ha entrado en su posesión en virtud del contrato. El derecho de retención contractual también puede ejercerse sobre la base de reclamaciones derivadas de trabajos realizados con anterioridad y todos los demás servicios en la medida en que estén relacionados con el objeto del contrato. Para otras reclamaciones derivadas de la relación comercial, el derecho de retención contractual sólo se aplica en la medida en que sean indiscutibles o se hayan establecido con fuerza legal.

IV. 4 ACEPTACIÓN

El cliente está obligado a aceptar el objeto reparado tan pronto como LeRo le informe de que está terminado. La aceptación debe realizarse en las instalaciones de LeRo, siempre que no se haya acordado explícitamente otra cosa. El cliente incurre en mora de aceptación si no recoge el objeto reparado en la fecha de entrega acordada o cuando LeRo se lo recuerde. En caso de que el cliente se demore en la aceptación, LeRo sólo será responsable de los daños materiales y materiales en caso de dolo o negligencia grave.

Si el cliente no recoge el objeto reparado en un plazo de 10 días laborables a partir de la finalización, LeRo cobrará una tasa de almacenamiento de 5,00 euros por día natural.

IV. 5 ENTREGA

Si se acuerda que el objeto reparado se entregue en un lugar especificado por el cliente, LeRo tendrá derecho a facturarle.

En caso de que el cliente, a pesar de haber concertado una cita con antelación, rechace la aceptación o no se presente, estará obligado a reembolsar a LeRo los costes del desplazamiento fallido y cualquier desplazamiento adicional relacionado con el intento de entrega.

IV.6 RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS MATERIALES

LeRo es responsable de los defectos materiales durante el periodo legalmente establecido a partir de la entrega del objeto del contrato al cliente.

IV.7 RESPONSABILIDAD

Las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios contra LeRo quedan excluidas en la medida en que no se basen en un comportamiento doloso o gravemente negligente por parte de

LeRo o sus subcontratistas. Esto no se aplica a lesiones corporales causadas por negligencia o responsabilidad por productos defectuosos. El plazo de prescripción para hacer valer las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios es de un año y comienza en la fecha en que se realizó la acción que establece la obligación de indemnizar por daños y perjuicios. En caso de que los plazos legales de prescripción conduzcan, en el caso concreto, a un plazo de prescripción más corto para LeRo, se aplicarán los mismos. Para todas las demás reclamaciones de indemnización por daños

y perjuicios, se aplicarán las disposiciones legales del Código Civil español (Codigo Civil). La responsabilidad de LeRo está limitada en su cuantía a los tipos de daños típicos de las transacciones de este tipo que eran previsibles en el momento de la celebración de este contrato o, a más tardar, con ocasión del incumplimiento del contrato. Queda excluida la responsabilidad de LeRo por daños posteriores derivados de defectos de por la causa legal de incumplimiento positivo del contrato siempre y cuando la responsabilidad de la misma no se derive de una violación de obligaciones esenciales para el cumplimiento del objeto del contrato.

Parte V. CONDICIONES ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA V.I. SERVICIOS

El cliente recibirá servicios de LeRo cuyo alcance, proceso y contenido se discutirán con el cliente o el solicitante y se establecerán en detalle en el plan de atención elaborado conjuntamente. No obstante, éste podrá adaptarse en caso necesario a las exigencias del momento. Estos servicios y toda la información relevante para el cuidado se documentarán. (La propiedad del servicio de cuidados, esencialmente sólo podrá ser editada por LeRo y los médicos tratantes, deberá ser devuelta al prestador de cuidados al finalizar el contrato). La documentación de los cuidados se registrará todos los días en que la enfermera específica preste los servicios. La documentación de los servicios será revisada semanalmente por el beneficiario de los servicios o sus representantes legales para comprobar la exactitud del registro de los servicios y será reconocida por LeRo con una firma. Todos los servicios de LeRo se prestarán como servicios privados.

V.II PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En el curso de la elaboración del plan de servicios, debe tenerse en cuenta el tiempo necesario para prestar los servicios en los locales de los clientes y/o del solicitante. No obstante, el servicio de enfermería se reserva el derecho de modificar el horario de las visitas a domicilio en función de la urgencia médica, así como de consideraciones económicas. Por regla general, se informará al cliente si la enfermera asignada se retrasa más de 30 minutos. El servicio de enfermería no se hace responsable de los retrasos causados por causas de fuerza mayor, como enfermedades de los empleados, incidentes imprevistos, emergencias de tráfico, condiciones meteorológicas, etc. No obstante, el servicio está obligado a remediar la situación lo antes posible. En la medida en que el cliente no pueda abrir por sí mismo las puertas del edificio, facilitará al servicio de cuidados de enfermería las llaves del edificio y del apartamento mientras dure el contrato. En caso de emergencia o de sospecha justificada de una situación de emergencia con el cliente en su domicilio, el enfermero está obligado a llamar a los servicios de emergencia y de bomberos, para solicitar asistencia, que abrirá la residencia por la fuerza si es necesario, en caso de que no haya otro medio de acceso. Todos los gastos que se acumulen (sustitución de cerraduras, etc.), correrán exclusivamente a cargo del cliente. El cliente y/o el ordenante están obligados en el caso de esperas que hayan sido causadas por él o por terceros a los que encargue así como en el caso de visitas a una consulta médica necesarias para los servicios de

enfermería a asumir la responsabilidad de cualquier coste añadido causado por estos hechos. Se facturarán a tanto alzado según la lista de precios de servicios de en su edición vigente.

V.III. ASUNCIÓN DE COSTES Y FACTURACIÓN

El cliente y/o el solicitante/el solicitante conjunto es/son responsable/s solidario/s de todas las obligaciones y costes facturados por el servicio de enfermería que se deriven de la puesta en servicio directa o indirecta, incluso si la puesta en servicio se ha realizado verbalmente.

El destinatario de la facturación es el cliente o su representante legal o depositario.

El cliente/ordenante es consciente de que debe asumir la responsabilidad financiera de todos los costes de la asistencia.

V.IV CONDICIONES DE PAGO

Debido a que la mayoría de los clientes son turistas y por tanto actúan fuera de la jurisdicción legal española, LeRo exige una fianza por el importe de la cantidad prevista a facturar por los servicios de enfermería a prestar. El importe de la fianza puede adaptarse en cualquier momento. Si el cliente se niega a prestar la fianza, LeRo podrá denegar o interrumpir los servicios a

En casos excepcionales, LeRo puede aceptar el pago por parte de terceros (por ejemplo, proveedores de seguros, fondos de seguros de cuidados de enfermería, otros proveedores de servicios, etc.) en la medida en que exista un acuerdo irrevocable y por escrito de aceptación de costes por parte del tercero.

Esta asunción de costes debe incluir los siguientes datos

Nombre completo del tercero y/o del prestador de servicios que asumirá los costes

Dirección completa del tercero y/o del prestador de servicios que asumirá los costes

Periodo de la asunción de costes

Importe de los costes que se asumirán

V.V RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del servicio de enfermería se limita a la responsabilidad por daños y perjuicios que sean imputables a

incumplimiento de contrato por negligencia grave por parte del servicio de enfermería

o a un incumplimiento de contrato intencionado y doloso o por negligencia grave por

parte de un representante legal o auxiliar ejecutivo del servicio de enfermería, a

en la medida en que no se trate de una violación de obligaciones cardinales

indispensables. En todos los casos, el servicio de enfermería es responsable hasta el

límite máximo de responsabilidad previsto por la legislación española.

V.VI PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN

Queda terminantemente prohibido a los empleados de este servicio de cuidados de enfermería prestar o facturar servicios u otras actividades para el cliente u ordenante que no sean las acordadas. El cliente y ordenante está obligado a no reclamar servicios de ningún empleado del servicio de enfermería sin el consentimiento del servicio de enfermería, ya sea a cambio de una compensación o sin ella, durante el tiempo que

dure este acuerdo y durante un periodo de 12 meses tras su expiración. Los clientes y mandantes

están obligados a indemnizar al servicio de enfermería por los daños y perjuicios en caso de incumplimiento del contrato.

En este caso, el servicio de enfermería tiene derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios por el importe de una cuota mensual por la media de los costes liquidados totales durante todo el periodo contractual, sin necesidad de aportar ninguna prueba adicional de los daños y perjuicios. El servicio de enfermería se reserva el derecho de hacer valer daños reales superiores; el cliente y la parte ordenante se reservan el derecho de aportar pruebas de daños inferiores.

V.VII CANCELACIÓN

En caso de que un paciente sea ingresado para recibir tratamiento hospitalario en una clínica durante el periodo de su estancia

o cuando el cliente se encuentre de vacaciones, las obligaciones mutuas de prestación de servicios primarios derivadas de

el presente acuerdo se suspenderán mientras duren las vacaciones.

Si el cliente no desea reclamar los servicios acordados por otros motivos o no desea reclamarlos durante el periodo acordado, deberá comunicarlo al departamento de planificación al menos 24 horas antes de la fecha en que deban comenzar los cuidados de enfermería.

Si no hay comunicación o si ésta se produce con retraso, el servicio prestado se facturará sobre la base de la fecha acordada.

V.VIII OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

El cliente y/o solicitante acepta con su firma que el servicio de enfermería registre todos los datos necesarios del cliente, los datos generales del contrato, los datos de facturación y los datos del servicio en la medida en que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato de servicios (por ejemplo, archivos informáticos/archivos del cliente en papel) y comunique todos los datos necesarios para la facturación a los respectivos responsables de los costes, a los médicos de cabecera/especialistas. El servicio de enfermería está obligado a mantener la confidencialidad sobre los datos relativos a los datos, condiciones y preocupaciones del cliente de los que tenga conocimiento

durante la ejecución del contrato, en la medida en que la divulgación de esta información no sea necesaria para responder a las preguntas de las partes responsables de los costes o necesaria para proporcionar información a médicos, hospitales, el «Servicio Médico para Proveedores de Seguros de Salud» y los familiares del cliente. A este respecto, el cliente exime a los empleados del servicio de enfermería de sus obligaciones de confidencialidad aquí y ahora.